

Dec. No. 503-02 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 503-02

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956, y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata vender a los señores **Altagracia Polanco Santana, Manuel Antonio Almonte Santana, María C. Almonte Santana y José Rafael Almonte Santana**, el solar No. 47-79, dentro de la Manzana "D", del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Puerto Plata, con una extensión superficial de doscientos sesenta y siete punto noventa y un metros cuadrados (267.91 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle El Moro; al Este, Resto de la Porción "D"; al Sur, Resto de la Porción "D"; al Oeste, Resto de la Porción "D", por un valor total de **Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Un Pesos Oro Dominicanos (RD\$26,971.00)**.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a celebrar la permuta con saldo de una porción de terrero ubicada dentro del Solar No. 29-REF., de la Manzana No. 848, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de cuatro mil setecientos veinticinco punto setenta y cinco metros cuadrados (4,725.75 Mts²) por otra porción ubicada dentro del Solar No. 31-B, de la Manzana No. 848, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres punto treinta y seis metros cuadrados (3,443.36 Mts²) propiedad del **Colegio La Zurza y/o Ricardo Rodríguez**, amparadas por el Título de Propiedad No. 2 (anotación No. 2 y 3), Folio No. 3, del Libro No. 307, del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, más la cantidad de **Quince Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos Oro Dominicanos con Ochenta Centavos (RD\$15,342.80)** producto del saldo de la permuta realizada.

ARTICULO 3.- Se modifica el numeral 9 del Artículo 1, del Decreto No. 295-99, de fecha 13 del mes de julio del año 1999, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Al señor **Luis Alfonso Reyes Jiménez**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No. 5-A, de la Manzana No. 5 antes 2, correspondiente a la Parcela Catastral No. 7-C-7-B-25, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con un área de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados (764 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 5-C; al Este, calle B; al Sur, Solar Municipal No. 4; al Oeste, Solar Municipal No. 5-3, por la suma de **Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa Pesos Oro Dominicanos (RD\$227,290)**).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender a la señora **Bernarda Grullón Acosta**, un solar municipal marcado con el No. 16 (parte), de la Manzana Catastral No. 227, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de trescientos sesenta punto veintiséis metros cuadrados (360.26 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana No. 227; al Este, calle Principal; al Sur, calle Proyecto; al Oeste, resto de la Manzana No. 16, por un valor total de **Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos con Veinticinco Centavos (RD\$76,555.26)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender al señor **Reynaldo Méndez Sánchez**, un solar municipal marcado con el No. 1, de la Parcela No. 98, del Distrito Catastral No. 12, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de doscientos sesenta y siete punto sesenta metros cuadrados (267.60 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, calle No. 29; al Este, resto de la Parcela No. 98; al Sur, Solar Municipal No. 2; al Oeste, calle Proyecto, por un valor total de **Cincuenta Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos (RD\$50,175.00)**.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender al señor **Arcadio de Jesús Castillo**, un solar municipal marcado con el No.6, de la Parcela No. 98, del Distrito Catastral No. 12, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de doscientos sesenta y tres punto veintidós metros cuadrados (263.22 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solares Municipales No. 4 y 5; al Este, calle Proyecto; al Sur, Solar No. 7; al Oeste, Hoya y Cañada, por un valor total de **Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos Oro Dominicanos (RD\$39,483.00)**.

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Teofilo Antonio Tejada Espinal**, un solar municipal marcado con el No. 3, de la Parcela Catastral No. 7-C-8-E (parte), del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ochocientos diez metros cuadrados (810 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, señor Fermín Vidal; al Este, calle Proyecto; al Sur, Parcela No. 7-C-8-A-1; al Oeste, Parcela No. 7-C-8-6, por una valor total de **Ciento Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos (RD\$103,275.00)**.

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **José Ramón Torres**, un solar municipal con la designación No. 256-C-3 (parte), de la Parcela Catastral No. 6-B-48, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago,

con una extensión superficial de setecientos treinta y cinco punto setenta metros cuadrados (735.70 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, el Solar Municipal No. 256-C-3 (resto); al Este, Solar Municipal No. 256-C-3 (resto); al Sur, Carretera Duarte; al Oeste, Solar Municipal No. 256-C-2, por un valor total de **Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos Oro Dominicanos con Veinticinco Centavos (RD\$156,336.25)**.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Máximo de Jesús Marrero Collado**, un solar municipal con la designación No. 10, de la Manzana No. 4, de la Parcela Catastral No. 7-C-8-1, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento setenta y nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados (179.69 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 11; al Este, Solar No. 6; al Sur, Solar No. 9; al Oeste, calle Proyecto, por un valor total de **Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte Pesos Oro Dominicanos con Noventa y Cinco Centavos (RD\$45,820.95)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Juan Bautista Peña Díaz**, un solar municipal con la designación No. 312-A-Ref-2-A-3-B, de la Manzana No. 5, de la Parcela Catastral No. 56 (parte), del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de cuatrocientos setenta y dos punto treinta y siete metros cuadrados (472.37 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, avenida Mirador del Yaque; al Este, Solar No. 312-A-Ref.-7-B; al Sur, Solares No. 312-A-Ref.-5 y 312-A-Ref.-6; al Oeste, Solar No. 312-A-Ref.-2-A-3-A, por un valor total de **Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Once Pesos Oro Dominicanos (RD\$141,711.00)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Víctor Hugo Fernández Clase**, un solar municipal con la designación No. 12, de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 783, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y un punto sesenta y siete metros cuadrados (241.67 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, calle No. 3; al este, avenida 27 de Febrero; al Sur, Solar Municipal No. 13; al Oeste, Solar Municipal No. 11, por un valor total de **Cincuenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos Oro Dominicanos con Ochenta y Ocho Centavos (RD\$51,354.88)**.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández vender a la señora **Cecilia Pérez Peña**, un solar municipal ubicado dentro de la Manzana Catastral No. 17, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Gaspar Hernández, con una extensión superficial de ciento setenta y siete punto cero cuatro metros cuadrados (177.04 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana; al Este, calle Libertad; al Sur, resto de la Manzana; al Oeste, resto de la Manzana, por un valor total de **Doce Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos Oro Dominicanos con Ochenta Centavos (RD\$12,392.80)**.

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender al señor **Miguel Leocadio Cabreja**, un solar municipal ubicado dentro de la Porción F, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de

doscientos setenta y seis punto treinta y ocho metros cuadrados (276.38 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, calle Sánchez; al Este, Fernando Guzmán; al Sur, calle Ramón Cáceres; al Oeste, Solar Municipal No. 2, por un valor total de **Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos Oro Dominicanos (RD\$27,638.00)**.

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender a la señora **Dolores Medina**, un solar municipal marcado con el No. 5, de la Manzana No. 227, del Distrito Catastral No. 13, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de trescientos dos punto veinte metros cuadrados (302.20 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 6; al Este, resto de la Parcela; al Sur, Solar Municipal No. 4, al Oeste, calle No. 11, por un valor total de **Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta Pesos Oro Dominicanos (RD\$45,330.00)**.

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender al señor **Francisco Ramón González Díaz**, un solar municipal marcado con el No. 1, de la Manzana No. 16-A-6, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de trescientos setenta y un punto sesenta y un metros cuadrados (Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 3; al Este, resto de la Parcela; al Sur, calle No. 3; al Oeste, Solar No. 2, por un valor total de **Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos Oro Dominicanos con Cincuenta Centavos (RD\$55,741.50)**.

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Rafaela B. Martínez de Medina**, un solar municipal marcado con el No. 12, de la Manzana No. 9-A, de la Parcela No. 6-B-26, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento ochenta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados (187.59 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 11; al Este, calle E. León Jiménez; al Sur, Solar Municipal No. 13; por el Oeste, calle E. León Jiménez, por un valor total de **Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos Oro Dominicanos con Veinticinco Centavos (RD\$51,587.25)**.

ARTICULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey vender a los señores **Lisette Zobeyda Pérez Julian, Manuel del Cura de la Torre y Epifanio Martínez Martínez**, un solar municipal ubicado dentro de la Manzana Catastral No. 228, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de ochocientos veintidós punto noventa y dos metros cuadrados (822.92 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Cajero; al Este, resto de la Manzana No. 228; al Sur, calle Club Rotario; al Oeste, resto de la Manzana No. 228, por un valor total de **Treinta y Siete Mil Treinta y Un Pesos Oro Dominicanos con Cuarenta Centavos (RD\$37,031.40)**.

ARTICULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Grecia Cabrera de González**, un solar municipal marcado con el No. 132-M-6, de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 126 (parte), del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (149.28 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, avenida Central; al Este, Solar Municipal No. 132-M-7; al Sur, carretera Tamboril;

al Oeste, Solar Municipal No. 132-M-5, por un valor total de **Catorce Mil Novecientos Veintiocho Pesos Oro Dominicanos (RD\$14,928.00).**

ARTICULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Carmen del Rosario Castillo**, un solar municipal marcado con el No. 3-C, de la Manzana No.5, de la Parcela Catastral No. 6-B-26, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento sesenta y nueve punto diez metros cuadrados (169.10 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 3-B; al Este, Callejón; al Sur, Solar Municipal No. 3-D; al Oeste, Solares Municipales Nos. 14, 15-B y 15-D, por un valor total de **Veintiún Mil Quinientos Sesenta Pesos Oro Dominicanos con Veinticinco Centavos (RD\$21,560.25).**

ARTICULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Petronila Cruz Martínez**, un solar municipal marcado con el No. 132-M-4, de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 217-Z-2, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco punto setenta metros cuadrados (155.70 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, avenida Central; al Este, Solar Municipal No. 132-M-5; al Sur, carretera Los Jiménez; al Oeste, Solares Municipales Nos. 132-M-3 y 132-M-12, por un valor total de **Diez y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos Oro Dominicanos (RD\$18,864.00).**

ARTICULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender **Gerson Emmanuel Santos**, un solar municipal marcado con el No. 6, de la Parcela Catastral No. 16-A-6, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de trescientos once punto diecisiete metros cuadrados (311.17 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 16-A-6; al Este, Solar Municipal No. 5; al Sur, calle 10; al Oeste, Solar Municipal No.7, por un valor total de **Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos con Cincuenta Centavos (RD\$46,675.50).**

ARTICULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Rene Antonio Rodríguez Lizardo**, un solar municipal marcado con el No. 5, de la Manzana F, Porción B, de la Parcela Catastral No. 2-B-2, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento sesenta y siete punto cuarenta y dos metros cuadrados (167.42 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 12; al Este, Solar No. 6; al Sur, calle C; al Oeste, Solares Nos. 3 y 4, por un valor total de **Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos Oro Dominicanos con Cincuenta Centavos (RD\$29,298.50).**

ARTICULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender a la señora **Carmen Nely Méndez**, un solar municipal marcado con el No. 5, de la Manzana No. 16-A-6, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de trescientos treinta metros cuadrados (330 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela; al Este, Solar No. 4; al Sur, calle No. 10; al Oeste, Solar No. 6, por un valor total de **Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Pesos Oro Dominicanos (RD\$49,500.00).**

ARTICULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Gilda Altagracia Germosen de Blanco**, un solar municipal marcado con el No. 8, de la Manzana No. 25, de la Parcela Catastral No. 154, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos noventa y seis punto cero tres metros cuadrados (296.03 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 9; al Este, Solar No. 7; al Sur, avenida Salvador Estrella Sadhalá; al Oeste, calle Proyecto, por un valor total de **Sesenta y Dos Mil Novecientos Seis Pesos Oro Dominicanos con Treinta y Ocho Centavos (RD\$62,906.38)**.

ARTICULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **José Narciso Ureña**, un solar municipal marcado con el No. 1475, de la Manzana No. 103, de la Parcela Catastral No. 197, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos veinticinco punto cuarenta y tres metros cuadrados (225.43 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 1476; al Este, terreno propio; al Sur, Solar No. 1474; al Oeste, avenida Valerio, por un valor total de **Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos Oro Dominicanos (RD\$67,629.00)**.

ARTICULO 27.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Ana Consuelo Peña**, un solar municipal marcado con el No. 140-D-2, de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 214, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de quinientos dos punto cincuenta metros cuadrados (502.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, avenida 27 de Febrero; al Este, terreno propio; al Sur, Solar No. 140-D-1; al Oeste, calle July Estrella, por un valor total de **Ciento Veinte Mil Seiscientos Pesos Oro Dominicanos (RD\$120,600.00)**.

ARTICULO 28.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a los señores **Noris Altagracia Lora** y **Alfredo Jiménez**, un solar municipal marcado con el No. 32, de la Manzana No. 19, de la Parcela Catastral No. 56, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento sesenta y tres punto cincuenta y nueve metros cuadrados (163.59 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 33-A; al Este, Solares Nos. 16 y 17; al Sur, Solar No. 31; al Oeste, carretera La Ceibita, por un valor total de **Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos Oro Dominicanos con Cincuenta Centavos (RD\$24,598.50)**.

ARTICULO 29.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender al señor **José Antonio Cruz González**, un solar municipal marcado con el No. 3, de la Manzana No. 16-A-6, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de trescientos setenta y cuatro punto treinta metros cuadrados (374.30 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana; al Este, Solares Nos. 1 y 2; al Sur, calle No. 10; al Oeste, Solar No. 4, por un valor total de **Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos (RD\$56,145.00)**.

ARTICULO 30.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Azua vender a la señora **Altagracia Belén Méndez de Feliz**, un solar municipal ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 1126, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Azua, con una extensión superficial de novecientos ochenta punto veinticinco metros cuadrados (980.25 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 1476; al Este, terreno propio; al Sur, Solar No. 1474; al Oeste, avenida Valerio, por un valor total de **Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte Pesos Oro Dominicanos (RD\$78,420.00)**.

ARTICULO 31.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata vender al señor **Rafael Artilles Modesto**, un solar municipal ubicado dentro de la Porción Catastral C, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Puerto Plata, con una extensión superficial de trescientos sesenta y dos punto cero cinco metros cuadrados (362.05 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, calle Hugo Cunja; al Este, Quirin Santana, Gabriel Castillo; al Sur, Juliana Salvador; al Oeste, calle Paul Harry, por un valor total de **Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos Oro Dominicanos con Sesenta y Tres Centavos (RD\$76,935.63)**.

ARTICULO 32.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Ana Joaquina Almonte**, un solar municipal marcado con el No. 1372, de la Manzana No. 91, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento dieciséis punto diez metros cuadrados (116.10 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Pedro Nicasio y F. Peralta; al Este, señor Espaillat; al Sur, Solar No. 1371; al Oeste, calle Colón, por un valor total de **Trece Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos Oro Dominicanos (RD\$13,932.00)**.

ARTICULO 33.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender al señor **Ramón de Jesús Grullón Collado**, un solar municipal marcado con el No. 12, de la Manzana No. 98, del Distrito Catastral No. 12, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de doscientos setenta y dos punto cero dos metros cuadrados (272.02 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, calle Respaldo No. 26; al Este, Solar No. 13; al Sur, resto de la Parcela No. 98; al Oeste, Hoya y Cañada, por un valor total de **Cuarenta Mil Ochocientos Tres Pesos Oro Dominicanos (RD\$40,803.00)**.

ARTICULO 34.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a los señores **José de la Cruz Rosario e Hilda Oscaria Curiel de Rosario**, un solar municipal marcado con el No. 312-A-Ref.-3-A, de la Manzana No. 5, de la Parcela No. 56, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y seis punto sesenta metros cuadrados (486.60 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, avenida Mirador del Yaque; al Este, Solar No. 312-A-Ref.-7-B; al Sur, Solares Nos. 312-A-Ref.-5 y 312-A-Ref.-6; al Oeste, Solar No. 312-A-Ref.-2-A-3-A, por un valor total de **Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$145,980.00)**.

ARTICULO 35.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender al señor **Bladimir Grullón Pérez**, un solar municipal marcado con el No. 2, de la Manzana No. 227, del Distrito Catastral No. 13, del Municipio de Moca, con una extensión

superficial de trescientos cincuenta y cuatro punto sesenta y cuatro metros cuadrados (354.64 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana No. 227; al Este, resto de la Manzana No. 227; al Sur, resto de la Manzana No. 227; al Oeste, calle No. 11, por un valor total de **Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Seis Pesos Oro Dominicanos (RD\$53,196.00)**.

ARTICULO 36.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana vender a la señora **Brenda Yadixa García Sosa**, un solar municipal ubicado dentro de la Manzana No. 125, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Bayaguana, con una extensión superficial de veintidós punto dieciséis tareas (22.16 Ts), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana No. 227; al Este, resto de la Manzana No. 227; al Sur, resto de la Manzana No. 227; al Oeste, calle No. 11, por un valor total de **Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$66,480.00)**.

ARTICULO 37.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo donar a la institución **Sociedad Hermética para el Servicio Mundial**, un solar municipal ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 92, del Distrito Catastral No. 33/2da., del Municipio de El Seibo, con una extensión superficial de trescientos doce punto cincuenta metros cuadrados (312.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 92 (oficinas públicas); al Este, resto de la Parcela No. 92 (Sociedad Hermética); al Sur, calle Saturno; al Oeste, resto de la Parcela No. 92 (Sociedad Hermética), valorado en **Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$31,250.00)**.

ARTICULO 38.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo donar a la institución **Sociedad Hermética para el Servicio Mundial**, un solar municipal ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 92, del Distrito Catastral No. 33/2da., del Municipio de El Seibo, con una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho punto setenta y seis metros cuadrados (448.76 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 92; al Este, resto de la Parcela No. 92; al Sur, calle Saturno; al Oeste, resto de la Parcela No. 92, valorado en **Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos Oro Dominicanos (RD\$44,876.00)**.

ARTICULO 39.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo donar a la institución **Sociedad Hermética para el Servicio Mundial**, un solar municipal ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 92, del Distrito Catastral No. 33/2da., del Municipio de El Seibo, con una extensión superficial de trescientos noventa y un punto cincuenta y seis metros cuadrados (391.56 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 92; al Este, resto de la Parcela No. 92; al Sur, calle Saturno; al Oeste, resto de la Parcela No. 92, valorado en **Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos Oro Dominicanos (RD\$39,156.00)**.

ARTICULO 40.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo donar a la institución **Sociedad Hermética para el Servicio Mundial**, un solar municipal ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 92, del Distrito Catastral No. 33/2da., del Municipio de El Seibo, con una extensión superficial de trescientos doce punto cincuenta metros cuadrados (312.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela

No. 92 (oficinas públicas); al Este, resto de la Parcela No. 92 (Luis Chalas); al Sur, calle Saturno; al Oeste, resto de la Parcela No. 92 (Sociedad Hermética), valorado en **Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$31,250.00)**.

ARTICULO 41.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca vender al señor **Luis Roberto Camilo Santos**, un solar municipal marcado con el No. 4, de la Parcela Catastral No. 16-A-6, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Moca, con una extensión superficial de cuatrocientos veintisiete punto treinta y siete metros cuadrados (427.37 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 16-A-6; al Este, resto de la Parcela No. 16-A-6; al Sur, calle No. 10; al Oeste, resto de la Parcela No. 16-A-6, valorado en **Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cinco Pesos Oro Dominicanos con Cincuenta Centavos (RD\$64,105.50)**.

ARTICULO 42.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís vender al señor **Amado Almanzar Rodríguez**, un solar municipal marcado con el No. 959, de la Manzana No. 43, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Francisco de Macorís, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y un punto setenta y nueve metros cuadrados (241.79 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 2; al Este, calle Libertad; al Sur, calle Restauración; al Oeste, Solar No. 4, valorado en **Noventa y Seis Mil Setecientos Dieciséis Pesos Oro Dominicanos (RD\$96,716.00)**.

ARTICULO 43.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís vender al señor **Gustavo Leonor Martínez**, un solar municipal marcado con el No. 18, de la Manzana No. 150, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Francisco de Macorís, con una extensión superficial de trescientos diecinueve punto setenta y tres metros cuadrados (319.73 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 19; al Este, Solar No. 8; al Sur, Solar No. 17; al Oeste, calle Padre Brea, valorado en **Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos Oro Dominicanos (RD\$ 156,668.00)**.

ARTICULO 44.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata vender a la señora **Cecilia de los Milagros Plá Gómez**, un solar municipal marcado con el No. 28/67, de la Manzana No. 34, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Puerto Plata, con una extensión superficial de dos mil ciento catorce punto noventa metros cuadrados (2114.90 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, calle Vista Alegre; al Este, calle Presidente Vásquez; al Sur, calle 12 de Julio; al Oeste, Juana Olivo, valorado en **Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$422,980.00)**.

ARTICULO 45.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002), año 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 504-02 que establece la Norma Ambiental para las operaciones de la Minería No Metálica y el Procedimiento para Autorizar la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 504-02

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Gobierno Dominicano la prevención, regulación y control de cualquiera de las actividades que causen deterioro del medio ambiente, contaminación de los ecosistemas y la degradación, alteración y destrucción del patrimonio natural y cultural.

CONSIDERANDO: Que en el marco de una planificación nacional fundamentada en el desarrollo sostenible, la equidad y la justicia social, corresponde al Gobierno Dominicano propiciar los medios y oportunidades para el uso sostenible de los recursos naturales y para el reconocimiento de su valor real, que incluye los servicios ambientales que éstos brindan.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 17 de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000) fue creada la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 de la Ley No. 64-00, confiere jurisdicción a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales para regular y ordenar el control y supervisión de las actividades de extracción y explotación de los componentes de la corteza terrestre llamados arena, grava, gravilla, piedra, roca y calizas u